JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190095100

El Abogado Juan Carlos Rojas Gallego, designado como CURADOR AD LITEM indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón la Juez resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Juan Carlos Rojas Gallego, en consecuencia, relevarlo de cargo para el cual fue nombrado.

2.-Designar como curador ad Litem de los demandados determinado se indeterminados, al abogado Ruffo Riaño Cocknub identificado con C.C. 19.467.083 y T.P. 76.913 (apoderado dentro del proceso 11001400305320210017300) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica abogadorufforiano@hotmail.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28- abril - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria